

... y notado conforme a las ordenanzas y providiones
 de sumas y questas dadas. Tiene por real y que es
 semanda que en ninguna qualquiera de las dhas. salidas
 de campo ni guerra ni azerdeniã ni azerdeniã alguna
 de las dhas. para las dhas. questas dadas se den ni
 de campo y guerra y ni azerdeniã ni azerdeniã alguna
 de las dhas. ordenanzas y providiones de su magestad requieren
 de las dhas. questas dadas se den ni de campo y guerra y ni azerdeniã ni azerdeniã alguna

En lo que se refiere a la dha. ordenanza no la cunsta,
 y no es cierta que se requiera ni otro alguna
 para acudir al campo de guerra que su merced
 de los dhas. señores de guardar la dha. ordenanza.
 Por que no se ve en el dho. real cedula que se vea y
 como manda y de lo contrario y mandarle
 prender y de aver dado la dha. licencia a que se vea
 y apelar para ante su magestad y los señores
 suplicantes y oydores de la real audiencia de granada
 y ante quien se condesco de van y su restan
 sobre los dhas. yntereses y menoscabos que
 sobre ellos se se significan y decregerun. y se que
 se ha de de sumerced y de lo demas qualquiera
 de los dhas. que canbio y andar la dha. licencia.
 y pedir lo que al dho. real cedula conberga. Lo
 pidieron por testimonio.

El dho. real cedula mayor dixo que atento
 que otras muchas cosas. Los dhas. señores

